Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de junio de 2020.

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo solicitado y al estado de las actuaciones, corresponde habilitar días y horas inhábiles del día de la fecha exclusivamente a los fines del dictado de la presente sentencia.

Que, en su mérito, y en virtud de la labor desarrollada a fs. 290/295 vta.; que en los procesos en los que se rechaza la demanda los intereses no integran la base regulatoria (conf. causas CSJ 517/1989 (22-G)/CS1 "Grand Santiago Hotel S.C. c/Banco Nacional de Desarrollo s/ resolución de contrato e indemnización" y CSJ 788/2009 (45-G)/CS1 "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ queja por recurso de apel. ord. denegado en: Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente c/ GCBA s/ ejecuciones especiales", sentencias del 13 de mayo de 2015 y del 6 de septiembre de 2011, respectivamente), a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); teniendo en cuenta el mérito, la naturaleza e importancia de la tarea cumplida, el resultado obtenido, que la evaluación de los trabajos a remunerar es facultad del Tribunal (Fallos: 313:577 y CAF 40412/2009/HO1 -ex CSJ.66/2013 (49-M)/CS1- "Mazo, Alejandra Elizabet y otros c/ EN - M° de Justicia - PFA - dto. 2744/93 1262/09 s/ Personal Militar y Civil y de las FFAA y de Seg.", sentencia del 7 de febrero de 2019; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d, 9° y concs. de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios del doctor Jorge Alberto Ruiz, en la suma de

dieciséis mil pesos ($ 16.000).-

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo.

Que el juez Lorenzetti suscribe la presente en la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, y el juez Rosatti lo hace en la localidad de Santa Fe, provincia homónima, en virtud de las medidas de aislamiento social preventivas dispuestas por las autoridades nacionales.

Notifíquese al interesado y devuélvanse a sus efectos.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI

JUAN CARLOS MAQUEDA